



UNIVERSITY OF FLORIDA
Gainesville, 32601

FLORIDA

Department of History
206 Peabody Hall
Code 904-392-0271

3 de julio de 1971

Gral. de División Juan Mendoza Rodríguez
Presidente de la Comisión Nacional del Sesquicentenario
Avda. Arequipa 410
Lima, Perú.

Estimado general Mendoza:

Creo que usted habrá recibido ya una comunicación del profesor William J. Griffith en la cual trata la posibilidad de que yo asista al V Congreso Internacional de Historia de América en representación de los historiadores de EE. UU. Ateniéndome a las indicaciones del profesor Griffith, le adjunto un breve resumen del trabajo que yo podría presentar al Congreso en el caso de concurrir.

Si un trabajo sobre el tema referido satisfaría a su parecer los propósitos del Congreso y por otra parte usted tuviera a bien que yo concurre como invitado de la Comisión Nacional del Sesquicentenario -- lo cual sería para mí altamente honroso por supuesto -- yo efectivamente podría hacer el viaje hacia la fecha indicada. Mientras tanto, aguardo la decisión o indicaciones de usted y de la Comisión.

Muy atentamente,

David Bushnell

David Bushnell
Profesor de Historia

Se le envió la invitación correspondiente por oficio No. 1041, de 13 de julio de 1971.

Archivare

30-VII-71

S. Pauls



CSI-CEJ 22

CJ: 7

DOC: 86

FS: 2

*276770
Archivado*

Ady

2 2

Esquema de una ponencia proyectada -- por el prof. David Bushnell,
Universidad de Florida, EE. UU.

Título: "El derecho de ciudadanía activa como reflejo de la ideología emancipadora"

Resumen: Rechazado el absolutismo como sistema de gobierno por los movimientos de emancipación americana, las nuevas naciones se adhirieron desde luego al principio de gobierno popular y representativo. Sin embargo, la ideología predominante por aquella época era más bien liberal que democrática en sentido estricto, de manera que el goce pleno de los derechos ciudadanos -- inclusive el sufragio -- se limitaba por lo general a una minoría selecta cuyos miembros reunían ciertas condiciones de educación o de otra índole. A esta minoría se otorgaba la ciudadanía activa, de que no gozaban los demás habitantes. Las condiciones de que se trata se planteaban o definían muchas veces de modo diferente de un país a otro y también de un año a otro dentro de un mismo país, dando expresión así a distintos matices de pensamiento político y social. Por supuesto, en el Perú de la época emancipadora se evidencia bien claramente el proceso referido, desde los primeros reglamentos sanmartinianos hasta la constitución de 1828, que es la que más se aproxima -- en un plano jurídico e intelectual -- a los postulados propiamente democráticos.

Documentación empleada: En lo que se refiere al marco general hispanoamericano, el trabajo se fundamenta en la colección de proyectos y cartas constitucionales que editó la Academia Nacional de la Historia de Venezuela bajo el rubro de El pensamiento constitucional hispanoamericano hasta 1830, y en estudios anteriores del autor (uno impreso y otro que se publicará próximamente) sobre la evolución del concepto de ciudadanía y el derecho de sufragio en la Argentina, Colombia y Venezuela. En sus aspectos propiamente peruanos, se fundamenta principalmente sobre los textos constitucionales recopilados, las reproducciones facsimilares de la Gaceta de Gobierno de las etapas sanmartiniana y bolivariana y ~~en~~ obras secundarias de los historiadores peruanos clásicos y modernos.